



PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN (COSTAS)
DEMANDANTE	RODRIGO MANTILLA TORRES
DEMANDADO	CAMPESA S.A.
RADICADO	6800131030012019-00161-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente digital, encuentra este Despacho que el 22 de febrero de 2024 las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio por concepto de condena por perjuicios morales, agencias en derecho y costas procesales por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**.

CAMPESA S.A., se comprometió a realizar el pago de lo acordado a más tardar el 1 de marzo de 2024, a través de la cuenta bancaria del señor RODRIGO MANTILLA TORRES.

El 18 de marzo de 2024, la apoderada del demandante solicitó a través de correo electrónico, se librara mandamiento de pago por la suma conciliada, en virtud de que a la fecha no habían recibido el pago correspondiente.

No obstante, el apoderado judicial de CAMPESA S.A., presentó comprobante de pago, a través del cual se da cuenta que el 26 de febrero de 2024 se realizó el pago de la suma conciliada, tal y como se detalla en la siguiente imagen:

Detalle Fichero

26/Feb/24 13:26:56

Información del fichero			
Clave Empresa:	PROVEEDORES	Cuenta de Cargo:	CC - 00130197000100279284
F. de proceso:	26-02-2024	Nombre Fichero:	ODRIGOMANTILLA T
Referencia:	DVP 26/02/2024	Órdenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	15.000.000,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
RODRIGO MANTILLA TORRES	0000000912903740	0474000200237203	0013 - BBVA COLOMBIA	15.000.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO

De conformidad con lo anterior, y previo a librar mandamiento de pago, se requerirá a la apoderada judicial de la parte demandante para que verifique el pago al que hace mención CAMPESA S.A., y en el término de ejecutoria aclare si continua con la ejecución.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PREVIO a librar mandamiento de pago a favor del demandante **RODRIGO MANTILLA TORRES** se **REQUIERE** a su apoderada judicial para que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, informe a este Despacho si desea continuar con la ejecución, teniendo en cuenta la información suministrada por **CAMPESA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aabc37bff3e871752b9142e46072c624f1a7ad50d2731dc6a2d74334019e892**

Documento generado en 22/03/2024 07:53:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>